

SOLUCIONES POLÍTICAS Y LEGALES DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES: PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS EN LA AMAZONÍA²⁸⁹

Dr. César L. Gamboa Balbín

Abogado, candidato a Doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Director de Políticas de Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Catedrático en especialización ambiental en el Centro de Sostenibilidad de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Antonio Ruiz de Montoya y el Instituto de Energías Renovables y Territorio (INTE) de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Resumen

La demanda nacional de energía en las próximas décadas aumentará en un 100%. Para ello, el Perú está promoviendo una serie de proyectos energéticos en áreas sensibles, ambiental y socialmente frágiles. Durante el último lustro, el Perú ha otorgado derechos para los estudios de proyectos hidroeléctricos en ríos amazónicos (Inambari, Ene, Tambo, Urubamba, Marañón), sin embargo, utilizando mecanismos legales, la población local ha detenido dichos proyectos porque consideran que no cuentan con licencia social, ni cumplen con altos estándares ambientales que puedan mitigar los impactos como es la deforestación o desplazamiento de pueblos indígenas y población local. Este artículo pretende describir y analizar los conflictos socioambientales desarrollados en los últimos tres años alrededor de estos proyectos, para identificar lecciones aprendidas que permitan mejorar el desarrollo de este tipo de inversiones.

Palabras clave: Conflicto, Hidroeléctricas, Amazonía, Estudio de Impacto Ambiental, Concesión.

Sumario:

Introducción. I. Políticas públicas como causas del conflicto socio-ambiental. II. Manejo institucional y mecanismos de los conflictos socio-ambientales. III. Posibles derechos y estándares vulnerados en el diseño y construcción de hidroeléctricas. IV. Casos de conflictos hidroeléctricos. V. Lecciones aprendidas de la interacción entre hidroeléctricas y comunidades locales. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía.

289. El presente artículo es la actualización del capítulo sobre conflictos socio-ambientales de la publicación de CUETO, Vanessa y GAMBOA, César. (2012). *Hidroeléctricas y Conflictos Sociales: Recomendaciones para una mejor gestión ambiental*. DAR y Fundación Frederick Ebert. Se agradece el apoyo a la Fundación Blue Moon.

INTRODUCCIÓN

Conflicto socio-ambiental es un nuevo término acuñado por la reciente legislación nacional a raíz de las protestas surgidas por la lotización de la Amazonía, tal como señala el importante informe de la Defensoría del Pueblo sobre el tema²⁹⁰, que indica una serie de recomendaciones en materia de gestión ambiental y social, y un mejor manejo de los conflictos por parte del Estado, las empresas y la sociedad civil.

En estos años, de manera creciente han ocurrido una serie de conflictos socio-ambientales por el control y uso de los recursos naturales, ya sea renovables como no renovables. En ese sentido, la Unidad de Conflictos de la Defensoría del Pueblo, órgano que los monitorea, ha graficado claramente su aumento. En el caso de los proyectos relacionados al manejo del recurso hídrico que genera electricidad, encontramos que de los 119 casos de conflictos socio-ambientales (55.3% de un total de 215 conflictos sociales), sólo 7 han sido mapeados: el caso El Platanal, el proyecto Corina, el proyecto hidroeléctrico de Inambari, Chinango, el proyecto de Salca y uno relacionado a una termoeléctrica, así como la construcción de una línea de transmisión²⁹¹.

En el caso de conflictos provenientes de la construcción de hidroeléctricas, tenemos los proyectos por realizarse en la Amazonía Peruana, como son Inambari, Pakitzapango, Tambo 40 y 60, Mainique I. Además de ellos ha existido una fuerte controversia en la suscripción del Acuerdo Energético entre Perú y Brasil en el 2010, puesto que el Perú no ha determinado aún su demanda de energía eléctrica en los próximos 30 años y podría comprometerse a la venta de energía al Brasil sin tener una fundamentación técnica.

Existen otros casos, pero los casos amazónicos se han constituido en emblemáticos por una serie de argumentos esbozados por expertos en temas ambientales, además de la movilización social o protestas que han generado organizaciones de la población local y de los pueblos indígenas²⁹². En consecuencia, es muy pertinente extraer lecciones aprendidas, pues aún se mantienen en vigencia (muchos de estos proyectos todavía son promovidos por el Estado), dada la apuesta estatal por fortalecer una serie de inversiones estratégicas para la generación de energía eléctrica en el Perú con el apoyo de Brasil²⁹³.

En consecuencia, en el presente artículo analizaremos la forma en que el marco de políticas es un generador de conflictos; en un segundo momento repasaremos la institucionalidad pública para el tratamiento de conflictos, los argumentos ambientales y sociales más conocidos por los cuales se genera un conflicto relacionado con la

290. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2007). "Informe: Los conflictos socioambientales por actividades extractivas en el Perú", para el Congreso de la República. 16 de abril del 2007. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/extraordinarios/inf_extraordinario_04_07.pdf>.

291. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2011).

292. AIDESEP; CONACAMI; CNA y CCP. (2011). *Perú: Informe Alternativo 2011 sobre el cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT*. Lima, AIDESEP / CONACAMI / CNA / CCP, pp. 4, 53.

293. El 24 de octubre, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República la solicitud de iniciar el trámite legislativo para la aprobación del acuerdo energético entre Perú y Brasil.



construcción de hidroeléctricas, para pasar finalmente a identificar lecciones aprendidas de los casos de proyectos hidroeléctricos frustrados en los últimos tres años.

I. POLÍTICAS PÚBLICAS COMO CAUSAS DEL CONFLICTO SOCIO-AMBIENTAL

Los retos de la promoción de la hidroenergía en el Perú van más allá de la pretensión de una economía verde en países en desarrollo; es necesario apuntar que el país requerirá más fuentes de energía, por lo que los retos estarán guiados por la coherencia y viabilidad de estas fuentes a nivel económico, ambiental y social.

En ese sentido, será necesario implementar un modelo de gobernabilidad para el sector energético que permita la aplicación de los principios de equidad y sostenibilidad. Para ello, es clave identificar cuáles son los condicionantes que permiten evaluar el uso de diversas fuentes necesarias para satisfacer la demanda nacional en las próximas décadas.

Un primer problema es que no existe un proceso de planificación energético, lo que conlleva a que el Estado Peruano se rija por la premisa causal de “a más explotación, más riqueza”, cuestión que no necesariamente puede ser cierta. Más bien, a falta de internalizar los costos ambientales y sociales –o por causa de la corrupción²⁹⁴–, estos beneficios pueden convertirse en efímeros. Un segundo problema aunado a la planificación es la ausencia de un balance energético aplicable que permita identificar nuestra demanda y reservas para un uso más eficiente, sostenible y equitativo de la energía a futuro. Un tercer elemento necesario y problemático es el cambio gradual de la matriz energética para asegurar un equilibrio entre las fuentes y el uso de la energía, desde una perspectiva de sostenibilidad.

Así, el desafío de una nueva gobernabilidad energética sólo podrá superarse si nos planteamos retos viables, medibles y con precisos resultados que aseguren cambios a corto y largo plazo. Algunos posibles principios rectores serían los siguientes:

- La necesidad de una planificación energética a nivel nacional: priorizar la demanda nacional y evaluar la rentabilidad social y ambiental de los proyectos.
- La necesidad de implementar mecanismos de transparencia en el sector minero energético (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas o EITI) para evitar los vicios del “business as usual” (corrupción como el Caso Petroaudios).
- La revisión y actualización de la legislación social y ambiental del sector eléctrico (estándares ambientales y sociales para estudios de compatibilidad, Estudio de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica o EAE).

294. DAMMERT, M. (2009). “La ética pública y las amenazas de la república lobbyista”. En: DESCO, CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (Comp). *Perú hoy. Luces y sombras del poder*. N°16, Lima, Desco.

- Mejorar los mecanismos de participación ciudadana e implementar los procesos de consulta para los pueblos indígenas (implementación de la consulta antes del otorgamiento del derecho, especialmente antes de la concesión temporal).
- Establecer criterios de rendición de cuentas en función a un marco de efectividad por resultados, metas e indicadores que comprueben el logro de las decisiones tomadas.

Al lado de estos fines de la transición post extractiva, lo cierto es que este período al que podemos denominar de “sustentabilidad fuerte” o “extractivismo moderado”²⁹⁵, se caracteriza especialmente por reforzar la gobernabilidad energética del país. Los objetivos y medidas hacia una matriz energética sostenible y equitativa se encuentran en el siguiente cuadro propuesto:

Cuadro N°4. Objetivos y medidas para una matriz energética sostenible y equitativa

Objetivos de la gobernabilidad	Medidas del período de cambio de la matriz energética nacional
PLANIFICACIÓN	Planificar el sector energético y fortalecer de capacidades públicas.
PROPUESTA DE BALANCE ENERGÉTICO	Elaborar un nuevo balance energético: hidrocarburos (33%), hidroeléctricas (33%) y energías renovables (33%).
COHERENCIA DE FINES	Implementar medidas que desincentivan proyectos con combustibles fósiles.
	Fomento el uso de energías renovables en el mercado.
	Masificar el consumo del gas natural.
	Adecuar actividad de hidrocarburos, la conservación de la biodiversidad y la protección de derechos.
APLICACIÓN DE MECANISMOS	Reforma de la matriz productiva a fin de independizar el crecimiento económico del uso de combustibles fósiles.
	Implementar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la política energética y de aplicación sub nacional (regional).
	Evaluar la integración energética regional, que podrá generar nueva dependencia energética.
	Implementar medidas de adaptación: eficiencia energética en sector hidrocarburos e hidroeléctricas.

Fuente: GAMBOA, C. (2010)²⁹⁶ y GAMBOA, C. (2011)²⁹⁷.

Es necesario también, que se respeten los procesos de elaboración y aprobación de instrumentos de planificación, y que se involucre la participación de la sociedad civil, por ejemplo, el caso de la aprobación de la Política Nacional Energética, sin una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) previa a pesar de las recomendaciones del

295. GUDYNAS, E. (2004). *Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible*. Quinta Edición. Montevideo, Editorial Coscoroba, y GUDYNAS, E. (2011). “Más allá del nuevo extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo”. En: FARAH, I. y WANDERLY, F. (eds). (2011). *El desarrollo en cuestión*. La Paz, CIDES y Plural.

296. GAMBOA, C. (2010). “Incoherencias entre políticas ambientales y de desarrollo en la Amazonia Peruana”. En: GAMBOA, C. (ed). *Hidrocarburos y Amazonía Peruana: ¿superposición de derechos u oportunidades para el desarrollo sostenible?* Lima, DAR.

297. GAMBOA, C. (2011). “Hidrocarburos en el Perú: Hacia dónde vamos”. En: ALAYZA, A., y GUDYNAS E. (eds.). (2011). *Transiciones Post extractivismo y Alternativas al Extractivismo*. Lima, Red GE / CLAES.



Ministerio del Ambiente en la aprobación del Acuerdo Energético entre Perú y Brasil (junio del 2010).

Aparte de las recomendaciones dadas en el análisis de gobernanza, es importante que pueda mejorarse la coordinación entre políticas, las que deberían complementarse. Esta es labor de los sectores competentes y ayudaría a no tomar decisiones descoordinadas que terminan perjudicando al país, con miras a generar un verdadero Plan de Desarrollo para la Amazonía, si se considera la construcción de hidroeléctricas en dicha cuenca.

Consideramos a la coordinación como un factor elemental para evitar los conflictos sociales y ambientales que se generan a partir de las decisiones que se toman en los sectores. En ese sentido, es importante que se pueda generar un espacio de diálogo en donde los gobiernos regionales puedan ser debidamente informados sobre las implicancias de posibles emprendimientos en el sector eléctrico y ello pueda ser analizado e integrado por los intereses de los tres niveles del Estado de acuerdo a lo señalado en la Política Nacional del Ambiente.

Un elemento importante es mejorar la transparencia del sector eléctrico. Un ejemplo de ello es la falta de transparencia y acceso público al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Central Hidroeléctrica Inambari. El artículo 19 del Reglamento Ambiental para la legislación de electricidad aún contempla la posibilidad de que el inversionista pida confidencialidad y restricción al Estudio de Factibilidad para proteger sus derechos comerciales sobre este estudio. Sin embargo, dentro de este estudio está contemplado el EIA del proyecto hidroeléctrico, por lo que en su momento se tuvo que utilizar un *habeas data* para acceder y difundir dicho estudio.

Ello, junto con la falta de coordinación intersectorial en el caso de ciertos proyectos que se encontraban en las zonas de amortiguamiento de áreas protegidas, sólo siembra más desconfianza a la población y explican la poca integración de las decisiones políticas en el sector eléctrico.

En aras de lograr la gobernabilidad energética en el país, es necesario que las autoridades sectoriales competentes relacionadas al sector eléctrico, informen a la población en general de los beneficios económicos, sociales y ambientales que tendrá, por ejemplo, el Acuerdo Energético entre Perú y Brasil, los proyectos hidroeléctricos, etc²⁹⁸.

298. Es necesario realizar estudios para aprobar en el Congreso de la República el Acuerdo Energético entre Perú y Brasil, puesto que existe una marcada asimetría de capacidades para aprovechar el recurso eléctrico de centrales en la Amazonía, y hacer frente a sus impactos ambientales y sociales. HERRERA DESCALZI lo ha señalado de esta manera: “Si no se establecen reglas claras, el Perú corre el riesgo de perder el control sobre su más importante fuente energética. El desarrollo de las centrales hidroeléctricas en la Amazonía demanda que el Estado cumpla inteligente y eficientemente su labor de promoción y defensa de los intereses locales y nacionales, velando porque exista: a) Transparencia en la información y los acuerdos. b) Debate, búsqueda del consenso y respeto en los ofrecimientos. c) Reconocimiento de derechos y compartir beneficios con las poblaciones afectadas”. Ver: HERRERA, C. (2010). *Matriz Energética en el Perú y Energías Renovables. Energías convencionales, combustibles fósiles y sistema eléctrico*. Lima, Fundación Friedrich Ebert, p. 59.



Asimismo, es necesario que se rinda cuentas acerca del avance en la implementación de los instrumentos nacionales del sector energético, como la Política Nacional Energética y su respectivo Plan Nacional Energético. Estas actividades se enmarcan en el programa Nueva Matriz Energética Sostenible (NUMES)²⁹⁹, lo que ayudará a entender mejor las implicancias de los nuevos emprendimientos del sector energético eléctrico.

II. MANEJO INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES

Después del conflicto de Bagua (2009) y de una serie de protestas sociales alrededor de los derechos de la población local y de los pueblos indígenas amazónicos³⁰⁰, el Estado peruano comenzó a prestarle más atención al tratamiento de los conflictos *post facto*, más que a sus causas, derivadas muchas veces del accionar estatal. En ese sentido, los mecanismos de tratamiento o acompañamiento de conflictos han estado guiados por el tratamiento poco preventivo y una institucionalidad no adecuada a este tipo de enfoque. Las críticas se centraron en tres aspectos:

- Ausencia de un tratamiento integral de conflictos, con carácter preventivo y que acompañe los procesos de inversión.
- Ausencia de una institucionalidad coordinada e intersectorial con capacidad de presencia previa y durante el desarrollo del conflicto socioambiental.
- Ausencia de información oportuna sobre los proyectos, por lo menos, antes de la toma de decisiones o antes del inicio del conflicto.

Sobre el tratamiento de conflictos, antes de finalizar el anterior gobierno (2011), se promulgaron los “Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales” (Resolución Ministerial N°161-2011-PCM), que establecen las pautas procedimentales, institucionales y prácticas que deben seguir las dependencias del Estado para el tratamiento del conflicto. Lo más relevante de esta norma es que establece el marco conceptual para una estrategia de solución de conflictos sociales.

Además de señalar la necesidad de buscar el enfoque del conflicto, la renovación de la institucionalidad sobre este tratamiento, los principios y procedimientos, lo cierto

299. NUMES es un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo por US\$ 230 millones, a ejecutarse entre el 2008 y 2012, mediante el cual se pensaba dotar de capacidades de planificación al Estado Peruano para reducir su dependencia de los combustibles fósiles y utilizar más las energías renovables.

300. La falta de manejo en el desarrollo de conflictos relacionados a la superposición de lotes de hidrocarburos en tierras de comunidades nativas; la promulgación de decretos legislativos en la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Estados Unidos, los cuales eliminaban las garantías de protección de la propiedad comunal; las protestas de la Convención (Cusco) por el proyecto del ducto Selva Loop el cual pasaría por el Santuario Nacional Megantoni; y finalmente, el reciente conflicto en Puno por las concesiones mineras o las protestas alrededor de Inambari, Pakitzapango y Mainique I.



es que no existe un marco de efectividad para resultados. Así, lo más resaltante en la clasificación de conflictos, es que, de los ocho criterios (ambientales, minero energético e industrial, hídricos, infraestructura, gestión de bienes y recursos públicas, agropecuarios, laborales y territorial), por lo menos cuatro involucran a las hidroeléctricas.

En los últimos años se han creado una serie de instituciones y cargos que reflejan la preocupación del tratamiento del conflicto socioambiental en nuestro país, particularmente el relacionado con el manejo de los recursos naturales. La Unidad de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y la **Oficina de Asesoramiento de Asuntos Socio-Ambientales** del Ministerio del Ambiente, así como el rol que cumple la Adjuntía en Medio Ambiente y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, y el propio Ministerio del Ambiente, todas estas instituciones monitorean los conflictos. Ahora bien, lo más resaltante no es necesariamente, la proliferación de unidades de conflictos sino dos características de estos procesos: la primera, la definición de un rol de mediador por parte de algunos organismos públicos, y la segunda, la relacionada al rol de los gobiernos regionales y locales³⁰¹.

Otra característica del tratamiento de los conflictos socioambientales es su tratamiento *ad hoc*, es decir, la conformación de comisiones multisectoriales o mesas de diálogo para solucionar un conflicto en específico. Si bien este tipo de estrategia e institucionalidad permite la dedicación exclusiva y temporal por parte del Estado de un conflicto, sigue siendo una actuación *post facto* que requiere de muchos recursos y apoyo político, por lo que su radio de acción depende de la intensidad del conflicto y de su importancia política para los distintos actores; por ejemplo, si está alrededor del desarrollo de una inversión cuya cuantía es de miles de millones de dólares.

La experiencia previa de la Defensoría ha permitido el seguimiento de conflictos socioambientales alrededor de los proyectos de Camisea, así como el acompañamiento de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, que se encarga de facilitar la negociación entre la población y el titular del derecho, aislando las condiciones estructurales y enfocándose a resolver las tensiones producidas por un ingreso no informado al espacio local por parte del titular del derecho o de la consultora que elabora el estudio de impacto ambiental. Si bien es cierto que no se identifican los posibles derechos vulnerados, ni se corrigen o previenen conflictos socioambientales, es importante evaluar este tipo de estrategias en el futuro, especialmente en función a su efectividad en el tiempo.

Por otro lado, muchas veces los gobiernos locales y regionales se han encontrado en el medio del conflicto, entre el gobierno nacional o el sector que promueve la inversión conjuntamente con el titular del derecho, y por otro lado, la población local afectada. Como resultado, estas autoridades públicas han definido su posición de acuerdo a las

301. ACEVEDO, A. et al. (2011). *Recomendaciones para la gestión estatal de los conflictos. Conflictos mineros por usos y ocupación del territorio*. Lima, Servicios Educativos Rurales SER.

circunstancias, especialmente sobre el poder que declare alguna de las partes. Y pese a que la legislación ambiental en el sector minero energético les da un papel más activo en la fase de elaboración del estudio de impacto ambiental, lo cierto es que estos gobiernos no han desarrollado capacidades para manejar los conflictos, definiéndose políticamente su posición en el manejo de los recursos naturales.

Es muy común que la causa de los conflictos socioambientales sea la falta de información de los beneficios de los proyectos. En muchos casos, se transfiere la responsabilidad de informar a las empresas titulares de los derechos cuando es el Estado peruano el encargado de informar a la población de las decisiones que toma. Ahora bien, si se ha ampliado la participación ciudadana, bien podría el estado profundizar el manejo de la información sobre los aspectos positivos y negativos.

Por ejemplo, en el caso de los proyectos eléctricos, se ha mencionado reiteradas veces que son limpios (amigables al ambiente), baratos (no generan grandes impactos) y traen trabajo a la población local. Todas estas afirmaciones deben comunicarse en un contexto político y social, manejando posibles expectativas que podrían generar mayor presión social. De igual manera sucede con la información presentada sobre los aspectos negativos del proyecto, los cuales generan mayor resistencia en la población, especialmente los que se consideran impactos indirectos (migración desordenada, conflicto de tierras e intereses, presión sobre recursos alrededor de los proyectos, delincuencia, prostitución, etc.).



III. POSIBLES DERECHOS Y ESTÁNDARES VULNERADOS EN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICAS

Los conflictos por la construcción de hidroeléctricas tienen ya una larga data. Las grandes hidroeléctricas construidas el siglo pasado fueron consideradas de gran impacto ambiental y social. En el caso del Perú, podemos encontrar que la construcción de muchas de ellas generó lecciones aprendidas que deben permitirnos mejorar en nuestras políticas y nuestra legislación para este tipo de proyectos. Actualmente, de todas las hidroeléctricas que se encuentran en concesión temporal y concesión definitiva, las que han generado mayor expectativa, protestas y debate público son las que se desarrollan en la Amazonía peruana, y de éstas hablaremos en este punto del presente documento.

En los últimos años, el gobierno peruano ha priorizado la promoción de las inversiones hidroeléctricas con el objeto de reducir nuestra dependencia del petróleo y gas natural, aunque esta promoción también ha estado muy ligada al interés de promover inversiones del Brasil a través de una serie de acuerdos bilaterales y al interés de las empresas públicas y privadas brasileiras de participar en dichas operaciones y vender la energía eléctrica a este país vecino.

La promoción de las hidroeléctricas en la Amazonía peruana vía el Acuerdo Energético entre Perú y Brasil y las concesiones temporales otorgadas a empresas brasileiras, que

en total sumarán la generación eléctrica de 6,000 MW anuales (Inambari, Pakitzapango, Mainique, Tambo 40 y 60); generarían los impactos señalados por DOUROJEANNI³⁰², impactos que SERRA³⁰³ sistematiza para el caso de Inambari:

Cuadro N° 5. Impactos ambientales y sociales de las represas en la Amazonía

AMBIENTALES	SOCIALES
• Crea un lago completamente artificial en el ecosistema regional. • Altera el régimen hidrológico del río en función de las necesidades de la central, modificando el ritmo natural de entrada y salida de agua en las cochas y en los afluentes: impacto negativo en la biota acuática y en la dispersión y viabilidad de semillas de árboles. • Interrumpe el curso de agua: impacto negativo en la migración reproductiva de los peces y destrucción de alevinos. • Flora acuática y animales microscópicos pueden desaparecer. • Retiene nutrientes en el lago artificial reduciendo la calidad del agua para la biota: menos peces. • Altera la disponibilidad y la distribución de semillas de especies forestales con impacto en la regeneración del bosque. • Genera (o puede generar) volúmenes considerables de gases de efecto invernadero: metano. • Deforestación y/o destrucción de hábitats y porciones importantes de ecosistemas en las cuencas inundadas. • Destrucción de fauna silvestre al momento del llenado de la represa y de la fauna que usa las playas para nidificar (aves y quelonios) en cada caso en que se suelta agua fuera de temporada. Riesgo de extinción de especies endémicas. • Eliminación de riberas o bancos de arena debido a la reducida carga sedimentaria y a las alteraciones periódicas del flujo de agua de la represa. • Las represas dejan un importante pasivo ambiental cuando son abandonadas. El lodo anaeróbico es de por sí un riesgo letal para el río y, de otra parte, ese lodo acumula toda clase de contaminantes naturales o de origen humano. • Pueden aumentar la susceptibilidad del área a terremotos debido al peso del agua sobre el lecho rocoso.	• Produce el desplazamiento forzado de poblaciones y pobladores a lugares con condiciones generalmente menos adecuadas para su calidad de vida. • Inunda tierras agropecuarias de la mejor calidad, o sea el fondo del valle que tiene suelos aluviales. • Reduce o dificulta la navegación en el río. • Reduce la disponibilidad de pescado, de fauna silvestre y de productos forestales diversos. • Se pierden sitios arqueológicos y lugares de valor cultural. • Alteración de costumbres tradicionales y, frecuentemente, aumento de la prostitución y de la delincuencia durante las obras y después de terminadas, debido al flujo de personas ajenas a la región. • Las represas son una amenaza constante para las poblaciones humanas y las infraestructuras localizadas en el mismo valle debajo de ellas, en especial en regiones sísmicas. • En muchos casos las represas provocan la destrucción y la reconstrucción de infraestructuras existentes, implicando altos costos sociales. • Los embalses retienen minerales valiosos como el oro que, previamente, son explotados debajo de éste, ocasionando conflictos con los mineros o su dispersión a otras áreas. • Es frecuente que las represas afecten directa o indirectamente a áreas naturales protegidas. • Invasión de plantas (<i>Eichornia crassipes</i>) en los lagos artificiales, consumo de oxígeno y mortalidad de peces.

Fuente: DOUROJEANNI, M., et al. (2009).

Además de otros posibles impactos a la matriz energética³⁰⁴, podemos precisar los posibles impactos ambientales y sociales que traen los proyectos hidroeléctricos para la Amazonía peruana:

302. DOUROJEANNI, M., et al. (2009). *Amazonía Peruana en 2021. Explotación de recursos naturales e infraestructura*. Lima, DAR/Pro Naturaleza/SPDA, p. 64.

303. SERRA, J. (2010). *Inambari: La urgencia de una discusión seria y nacional. Pros y contras de un proyecto hidroeléctrico*. Lima, Pro Naturaleza.

304. "Es muy posible que estas fuentes impacten en la tarifa de la electricidad y que ello tenga un impacto en el mercado de los hidrocarburos, el cual está condicionado a los precios establecidos del gas natural. La promoción de hidroeléctricas pudiera acelerar la extracción de hidrocarburos para mantener los precios e incentivos legales y del mercado y, evidentemente, retrasar la promoción y uso de otras fuentes de energía (eólicas)". En: GAMBOA, C. (2011). "Hidrocarburos en el Perú: Hacia dónde vamos". En: ALAYZA, A., y GUDYNAS E. (eds.). (2011). *Transiciones Post extractivismo y Alternativas al Extractivismo*. Lima, Red GE / CLAES, p. 106.

Cuadro N° 6. Posibles impactos ambientales y sociedad identificados en hidroeléctricas de la Amazonía

Impactos ambientales	Impactos sociales
Deforestación por el área de embalse y las líneas de transmisión	Falta de consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas
Interrupción de sistemas fluviales y desarrollo ecosistémico a nivel de cuenca.	Desplazamiento de la población local, propietarios y posesionarios locales
Generación de gases de efecto invernadero por la producción de metano en el área de embalse.	Afectación a los derechos de pueblos indígenas, a su identidad y cultura, sus territorios ancestrales

Fuente: DOUROJEANNI, M., et al. (2009) y SERRA (2010).

IV. CASOS DE CONFLICTOS HIDROELÉCTRICOS

Los casos de proyectos hidroeléctricos amazónicos que vamos a desarrollar a continuación servirán para extraer algunas lecciones aprendidas que nos permitan manejar los conflictos e identificar su viabilidad.

Cuadro N° 7. Situación actual de las centrales hidroeléctricas priorizadas Perú – Brasil

Central	Río/Región	Potencia estimada (MW)	Empresa	Estado actual
Inambari	Inambari (Puno, Cusco y Madre de Dios)	2,200	Egasur	Concesión temporal finalizada (2010), trámite del EIA declarado en abandono.
Pakitzapango	Ene (Junín)	2,000	Pakitzapango Energía SAC (tramitada por Engenix Engenharia)	Concesión temporal finalizada. En tierras de comunidades Asháninka, con quejas iniciadas ante la OIT y ante la CIDH. Declarada improcedente renovación de concesión.
Tambo 40	Tambo (Junín)	1,286	Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC	Concesión temporal otorgada el 08 de noviembre del 2010. En tierras de comunidades Asháninkas y en la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Ashaninka.
Tambo 60	Tambo (Junín)	580	Sin concesionario.	Sin concesión temporal. En tierras de comunidades Asháninkas.
Mainique 1	Urubamba (Cusco)	607	Andrade Gutiérrez SA. Sucursal Perú.	Concesión temporal nula. Ubicada en la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni, 13 km aguas arriba del Pongo de Mainique. Declarada incompatible por el SERNANP.
Total		6,673 MW		

Fuente: CUETO (2011)³⁰⁵.

305. CUETO, V. (2011). *Acuerdo para el Suministro de electricidad al Perú y exportación de excedentes al Brasil. Buscando la Gobernanza Energética en el Perú*. Lima, DAR.



IV.1. Proyecto central hidroeléctrica Inambari

Este proyecto data de los años 70 cuando la Dirección de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), realizó la Evaluación del Potencial Hidroeléctrico Nacional³⁰⁶, eligiendo al río Inambari (Puno, Cusco y Madre de Dios) como uno de los posibles para implementar hidroeléctricas. Es así que con el pasar de los años este proyecto fue rescatado e insertado en las negociaciones entre el Perú y el Brasil.

Este proyecto ha sido criticado por los grandes impactos sociales y ambientales que generaría, así como por ser la primera mega hidroeléctrica que se desarrollaría en la Amazonía peruana (Cusco, Puno y Madre de Dios). Entre sus impactos podríamos mencionar:

- Afectaría la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Bahuaja Sonene.
- Afectaría la carretera Interoceánica Sur, lo que implicaría la necesidad de un cambio de ruta para la carretera.
- Se deforestarían alrededor de 40,000 ha, de las cuales 25,000 ha son bosques primarios, y las restantes, bosque degradado.
- Se desplazarían alrededor de 3,362 personas y se modificaría su modo de vida.
- Crecimiento demográfico no planificado.
- Fragmentación y degradación del bosque.
- Emisión de gases que causan el cambio climático.
- De acuerdo a la valorización preliminar del Ministerio del Ambiente se podrían perder hasta US\$ 90 millones anuales en bosques, biodiversidad, captación de carbono y posibilidades de turismo³⁰⁷.

En ese sentido, líderes y organizaciones locales y organizaciones no gubernamentales ambientalistas han criticado los impactos del proyecto, así como la falta de información previa al otorgamiento de la concesión temporal. El temor de la población local a ser nuevamente desplazada, así como la oposición de cierto sector pues se generarían algunas actividades ilícitas (minería ilegal fluvial, tala ilegal y sembríos de hoja de coca), junto con otras protestas en Puno llevó a una serie de manifestaciones locales y regionales que, finalmente, tuvieron como efecto la finalización de todo trámite, tanto de la concesión temporal como del procedimiento administrativo de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Inambari.

Durante la concesión temporal de Inambari, la empresa EGASUR inició el procedimiento administrativo de aprobación del EIA (09 de marzo del 2009), y la primera ronda de talleres de participación ciudadana, quedando inconclusa la segunda ronda, la última a



306. Ver: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD. (1973). "Informe: Evaluación del Potencial Hidroeléctrico Nacional". Lima, Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), Consorcio Lahmeyer-Salzgitter (LIS). Disponible en: <<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=6&idTitular=1801&idMenu=sub115&idCateg=588>>.

307. Estudio de valoración económica de los bienes y servicios ambientales en el área de embalse del Proyecto de la Central Hidroeléctrica Inambari.

realizarse de un total de seis, en Puerto Manoa. Posteriormente, este taller se programó para noviembre del 2010, sin embargo la población se opuso, suspendiéndose. Luego, y en siguientes reuniones con autoridades locales, EGASUR (Amazonas Sur SAC.) intentó desarrollar el taller en febrero y mayo del 2011, sin embargo, a raíz de la protesta generalizada por la actividad minera en Puno, el viceministro de Minería decidió reunirse con la población local en la ciudad de Juliaca el 13 de junio, con ellos confirma que no existe un derecho o trámite pendiente relacionado al proyecto hidroeléctrico de Inambari, acuerdo que se publica a través de la Resolución Ministerial N°265-2011-MEM/DM.

Al parecer, esta resolución sería meramente declarativa, pues la concesión temporal ya había finalizado el 07 de octubre del 2010, de acuerdo a la resolución de ampliación de la concesión temporal otorgada a EGASUR. No obstante, el procedimiento administrativo de aprobación del EIA de Inambari seguía vigente hasta que se promulgó la Resolución Directoral N°186-2011-MEM/AEE el 17 de junio del 2010, que “*declaraba en abandono del procedimiento de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Inambari*” (artículo 1), y ordena el archivo definitivo del expediente. Por su parte, EGASUR apelaría esta decisión y meses después se confirmaría la finalización de dicho trámite (Resolución Viceministerial N°071-2011-MEM/VMF del 30 de septiembre del 2011). Cabe mencionar que era necesaria la aprobación del EIA para que EGASUR solicitase la concesión definitiva del proyecto.

Un tema que evidencia la falta de tratamiento del conflicto es la falta de información sobre el estudio de impacto ambiental. Ciertamente la población local rechazó recibir la información de parte de la empresa, sin embargo, EGASUR tampoco ayudó en ello, solicitando al Ministerio de Energía y Minas que resguardara sus derechos comerciales sobre los estudios de factibilidad económica, social y ambiental realizados en Inambari, por lo que algunas organizaciones de la sociedad civil iniciaron un procedimiento judicial de *habeas data* (septiembre del 2011), lo que permitió hacer público el instrumento de gestión ambiental que contiene las obligaciones ambientales y sociales del proyecto³⁰⁸.

IV.2. Proyectos centrales hidroeléctricas Pakitzapango, Tambo 40 y Tambo 60

El 03 de diciembre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas entregó la concesión temporal del proyecto central hidroeléctrica de Pakitzapango a la empresa Pakitzapango

308. La demanda de *habeas data* interpuesta por el Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible fue declarada fundada al alegar que la información contenida en los estudios de evaluación ambiental del proyecto “se encuentra vinculada al derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”, por lo que se trata de un documento de carácter público, “no existiendo justificación válida para negar su acceso”. El 10° Juzgado Constitucional de Lima declaró fundada la demanda para el acceso público a la Evaluación Ambiental contenida en el Estudio de Factibilidad del Proyecto de Central Hidroeléctrica Inambari presentada por la Empresa de Generación Eléctrica Amazonas Sur SAC (EGASUR) al Ministerio de Energía y Minas al finalizar el plazo de su concesión temporal el 07 de octubre del 2010. Ver: CARHUATOCTO, H. (2011). *¿Gobernanza en Inambari?* Lima; Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), pp. 3-42.



Energía SAC. para que realice los estudios de pre-factibilidad para la construcción de una represa en el cañón de Pakitzapango, cuyo embalse inundaría territorios ancestrales de las comunidades nativas Asháninkas³⁰⁹, asentadas en la cuenca del río Ene, que constituye la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Asháninka y del Parque Nacional Otishi.

Ante esto y la existencia de un proyecto de ley que declararía de interés nacional el proyecto, la Central Asháninka del Río Ene protestó a nivel nacional e internacional, debido a la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas contemplados en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), vigente desde el 02 de febrero de 1995, particularmente, el derecho a la consulta libre, previa e informada, pues el Estado peruano no había realizado el debido proceso informativo y de consulta previa a las comunidades nativas comprendidas en la concesión. En consecuencia, en septiembre del 2009, esta organización indígena presentó una queja contra el Estado peruano ante la OIT por el incumplimiento del Convenio N°169³¹⁰.

Posteriormente, el 23 de marzo del 2010 se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos en su 138 Período de Sesiones, el Informe: “Situación de vulnerabilidad del Pueblo Asháninka relacionada con las actividades energéticas Perú”³¹¹ en donde se solicitó al Estado peruano lo siguiente:

- “1. Que el Estado peruano dé cuenta de la situación de las actividades extractivas en territorios indígenas y del nivel de implementación de los derechos humanos de los pueblos indígenas establecidos en el ordenamiento internacional.
2. Que se inicie un proceso de consulta de acuerdo a los estándares desarrollados por la normativa internacional y la CIDH, todo ello basado en el diálogo de buena fe durante todas las etapas de proceso, asegurando la participación efectiva de los pueblos indígenas.
3. Que se implemente en consulta y con participación de los pueblos indígenas una ley marco sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada, en la que se aseguren los estándares mínimos del Convenio 169 de la OIT y de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
4. Que se archive el proyecto de ley que modifica el artículo 8 de la Ley sobre Desplazamiento Interno por ser contrario a la finalidad del derecho a la consulta expresado en las normas y jurisprudencia internacional.
5. Que se inicie el debate con participación de los pueblos indígenas de la reforma en materia de institucionalidad, asegurando en todas las etapas del proceso la participación de los pueblos indígenas”.

309. En ese sentido, se superponía con 10 comunidades nativas: Potsoteni, Saniveni, Centro Tsomaveni, Shimpenshariato, Meteni, Quiteni, Cutivireni, Camantavishi, Quempiri y Quimaropitari.

310. OLIVERA, I. (2011). *Sistematización del Caso de Proyecto de Hidroeléctrica de Pakitzapango. Informe de la Central Asháninka del Río Ene*. Lima, CARE.

311. Este informe fue elaborado por la Central Asháninka del Río Ene (CARE) y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica en el marco de la audiencia temática presentada el 23 de marzo del 2010 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se recibieron aportes y comentarios al texto por parte de los miembros del Grupo de Trabajo de Pueblo Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Posteriormente, en octubre del 2010, se acudió nuevamente a la Comisión en coordinación con otros actores de la sociedad civil y se presentó el Informe sobre “Afectación de derechos de los pueblos indígenas del Perú en relación con las políticas energéticas y extractivas”. En esa ocasión se desarrolló un análisis de la política energética en relación a los pueblos indígenas y amazónicos, así como la vulneración del derecho a la consulta en el Perú, y se presentó entre los casos emblemáticos el caso del proyecto central hidroeléctrica Pakitzapango, solicitándose nuevamente que se cumpla con el derecho a la consulta previa, libre e informada.

Finalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció señalando que *“observa con preocupación la debilidad en las acciones de protección de los territorios ancestrales, que colocan a los pueblos indígenas en una situación permanente de vulnerabilidad ante los intereses de terceros interesados en los recursos naturales existentes en sus territorios”*³¹².

En la actualidad, habiéndose culminado la concesión temporal de Pakitzapango, el Ministerio de Energía y Minas desestimó la solicitud de ampliación de plazo de la empresa Pakitzapango Energía SAC. y, posteriormente, declaró improcedente la apelación presentada por la misma. Actualmente, el proyecto no tiene concesión temporal.

De otro lado, en noviembre del 2010, el Ministerio de Energía y Minas otorgó a la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC. la concesión temporal del proyecto hidroeléctrico Tambo 40. Este proyecto, ubicado en el río Tambo, afluente principal del río Ene, afectaría a las mismas comunidades Asháninkas que el proyecto de Pakitzapango. En esta misma línea, el proyecto Tambo 60 que actualmente se promociona y ya cuenta con un perfil técnico, también afectaría los territorios de estos pueblos.

En consecuencia, los proyectos de las centrales hidroeléctricas de Pakitzapango, Tambo 40 y Tambo 60, al superponerse con territorios de los pueblos asháninkas, estarían creando situaciones de futuros conflictos sociales que el Estado peruano tendrá que asumir. Para el caso de Tambo 40, como ya hemos señalado, la organización indígena CARE ha solicitado la nulidad de la resolución del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) que otorgó la concesión temporal por no cumplir con las disposiciones legales que señalan la obligación de coordinar y solicitar previamente un estudio favorable de la autoridad de áreas protegidas.

IV.3. Proyecto central hidroeléctrica Mainique 1

El proyecto hidroeléctrico Mainique podría tener impactos ambientales y sociales en la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni en la región Cusco, especialmente en el pongo que lleva su mismo nombre. En ese sentido, se tuvo

312. Ver: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (2010). *Anexo al Comunicado de Prensa 38/10 sobre el 138º periodo ordinario de sesiones de la CIDH*. Disponible en: <<http://www.cidh.org/comunicados/spanish/2010/38-10spanexo.htm>>.



conocimiento mediático del otorgamiento de la concesión temporal de las centrales hidroeléctricas Mainique 1, 2, 3, 4 y 5 que, junto con otros proyectos energéticos en esa zona como las relacionadas con el proyecto Camisea, representaban una preocupación por sus impactos para la cuenca del río Urubamba y el Santuario Nacional Megantoni³¹³.

Esta central tendría una potencia instalada de más de 600 MW y requeriría para ello de la construcción de una represa sobre el río Urubamba donde se encuentra el Pongo de Mainique, lugar sagrado para los pueblos indígenas Machiguenga, lo que representaría una amenaza a la conservación de la biodiversidad del santuario. En ese sentido, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) tomó conocimiento del tema e inició su seguimiento.

Es importante tener en cuenta que si se realiza este proyecto, el Estado Peruano debería analizar detalladamente todos los impactos sociales y ambientales que se generarían en la zona, sobre todo teniendo en cuenta la promoción de proyectos de infraestructura sobre la cuenca del Urubamba, que a la fecha son cinco proyectos de hidroeléctricas (Mainique 1, 2, 3, 4 y 5); cinco lotes de hidrocarburos (lotes 56, 57, 58, 88 y 171); y tres sistemas de transporte de gas natural (TGP, la ampliación de TGP y Kuntur).



V. LECCIONES APRENDIDAS DE LA INTERACCIÓN ENTRE HIDROELÉCTRICAS Y COMUNIDADES LOCALES

Las lecciones aprendidas entre el emprendimiento de hidroeléctricas en el Perú y su relación y/o impacto con la población local afectada directamente, parten por reconocer la generación de conflictos y la necesidad de elaborar y aplicar una estrategia para solucionarlos. En ese proceso, debemos reconocer que existen factores estructurales que imposibilitarán una solución sostenible y permanente del conflicto, pues dependen de factores estructurales, mientras que los factores directos podrán ser superados bajo una serie de cambios políticos, legales y/o económicos, dependiendo de cada caso.

Así, un tema fundamental que debe quedar claro es que el desarrollo de proyectos hidroeléctricos está fuertemente influenciado por problemas estructurales de relación entre sociedad y mercado, entre Estado y ciudadanía. Los problemas de desigualdad y exclusión, así como la ausencia del Estado en el territorio, la mala gestión pública, corrupción e impunidad y la incorrecta distribución de la renta no han generado más que desconfianza y malas percepciones, una distancia entre Estado y ciudadanía que es difícil de superar.

En cuanto a las causas directas de los conflictos producidos por los proyectos hidroeléctricos que hemos señalado en el punto anterior, podemos identificar mínimamente las siguientes:

313. (2010). Diario El Comercio. 12 de diciembre del 2010.

- Las decisiones tomadas sobre los proyectos no son comunicadas previa y oportunamente a la población local.
- Ausencia del Estado previa y oportuna en el espacio local donde se desenvuelve el conflicto.
- La baja calidad del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) como instrumento de gestión ambiental y del procedimiento de participación ciudadana aumenta la tensión y desconfianza entre población local y el operador/concesionario.
- Ausencia de estrategia de solución de conflictos y manejo preventivo del mismo.
- Ausencia de consulta previa, libre e informada como derecho de los pueblos indígenas antes del otorgamiento de la concesión temporal.
- Impacto directo sobre los derechos de identidad cultural y de tierras de las comunidades nativas, y el desplazamiento involuntario como principal argumento contra las hidroeléctricas.

VI. CONCLUSIONES

Dada la inexperiencia peruana en la implementación de proyectos de mega centrales hidroeléctricas en ecosistemas frágiles, como en el caso de hidroeléctricas en la Amazonía peruana, y en el manejo de los conflictos socioambientales, es necesario fortalecer la capacidad del sector energético y ambiental para la preparación de los retos que implica estas inversiones en ecosistemas frágiles:

- Mejorar la gestión de la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas encargada de implementar el programa NUMES y la política energética con su respectivo plan de acción, para identificar la futura demanda nacional de energía y las fuentes o recursos que tenemos.
- Mejorar y adecuar la legislación eléctrica, especialmente la gestión ambiental, la regulación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y desarrollar otros instrumentos como la valorización económica de los recursos naturales.
- Mejorar la coordinación entre el sector energético eléctrico y el sector ambiental a través de espacios de coordinación que no se están utilizando adecuadamente;
- Mejorar el manejo de conflictos socioambientales a través de una estrategia intersectorial y preventiva, en función a las inversiones hidroeléctricas priorizadas, así como la vigencia de la consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas.

Es fundamental que el Ministerio del Ambiente pueda pronunciarse acerca de la implementación de instrumentos como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y su cumplimiento a nivel nacional, pues este es un instrumento fundamental y previo a la toma de decisiones en el ámbito de políticas, planes y programas.



Asimismo, es fundamental que se fortalezca y se haga respetar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el que incluye instrumentos como los estudios de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas. Para lograr este objetivo, es necesario fortalecer el Ministerio del Ambiente, sobre todo porque el incumplimiento de estos instrumentos generaría el debilitamiento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de la Política Nacional del Ambiente e incluso del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

En el ámbito social, sugerimos que el Ministerio de Cultura apoye y mejore la dimensión social del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del sector energético eléctrico, con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la población local que pueda verse afectada por los emprendimientos energéticos.

Cabe señalar que las inversiones son importantes para el país, pero éstas deben darse y conjugarse con una serie de procesos de planificación y de cumplimiento del marco jurídico ambiental y social, que nos ayudarán a obtener los mejores beneficios de nuestros recursos naturales a largo plazo. Para ello, el análisis de los procesos en torno a principios de gobernanza nos ayudará a obtener lecciones aprendidas y visibilizar cuellos de botella que impiden generar decisiones políticas equilibradas.



VII. BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO, A. et al. (2011). *Recomendaciones para la gestión estatal de los conflictos. Conflictos mineros por usos y ocupación del territorio*. Lima, Servicios Educativos Rurales SER.
- AIDSESP; CONACAMI; CNA y CCP. (2011). *Perú: Informe Alternativo 2011 sobre el cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT*. Lima, AIDSESP / CONACAMI / CNA / CCP.
- CARHUATOCTO, H. (2011). *¿Gobernanza en Inambari?* Lima; Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (2010). *Anexo al Comunicado de Prensa 38/10 sobre el 138º periodo ordinario de sesiones de la CIDH*. Disponible en: <<http://www.cidh.org/comunicados/spanish/2010/38-10spanexo.htm>>.
- CUETO, V. (2011). *Acuerdo para el Suministro de electricidad al Perú y exportación de excedentes al Brasil. Buscando la Gobernanza Energética en el Perú*. Lima, DAR.
- CUETO, Vanessa y GAMBOA, César. (2012). *Hidroeléctricas y Conflictos Sociales: Recomendaciones para una mejor gestión ambiental*. DAR y Fundación Frederick Ebert.
- DAMMERT, M. (2009). “La ética pública y las amenazas de la república lobbyista”. En: DESCO, CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (Comp). *Perú hoy. Luces y sombras del poder*. N°16, Lima, Desco.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2007). “Informe: Los conflictos socioambientales por actividades extractivas en el Perú”, para el Congreso de la República. 16 de abril del 2007. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/extraordinarios/inf_extraordinario_04_07.pdf>.
- DOUROJEANNI, M., et al. (2009). *Amazonía Peruana en 2021. Explotación de recursos naturales e infraestructura*. Lima, DAR/Pro Naturaleza/SPDA.
- GAMBOA, C. (2010). “Incoherencias entre políticas ambientales y de desarrollo en la Amazonia Peruana”. En: GAMBOA, C. (ed). *Hidrocarburos y Amazonía Peruana: ¿superposición de derechos u oportunidades para el desarrollo sostenible?* Lima, DAR.
- GAMBOA, C. (2011). “Hidrocarburos en el Perú: Hacia dónde vamos”. En: ALAYZA, A., y GUDYNAS E. (eds.). (2011). *Transiciones Post extractivismo y Alternativas al Extractivismo*. Lima, Red GE / CLAES.
- GUDYNAS, E. (2004). *Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible*. Quinta Edición. Montevideo, Editorial Coscoroba.
- GUDYNAS, E. (2011). “Más allá del nuevo extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo”. En: FARAH, I. y WANDERLY, F. (eds). (2011). *El desarrollo en cuestión*. La Paz, CIDES y Plural.
- HERRERA, C. (2010). *Matriz Energética en el Perú y Energías Renovables. Energías convencionales, combustibles fósiles y sistema eléctrico*. Lima, Fundación Friedrich Ebert.
- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD. (1973). “Informe: Evaluación del Potencial Hidroeléctrico Nacional”. Lima, Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), Consorcio Lahmeyer-Salzgitter (LIS). Disponible en: <<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=6&idTitular=1801&idMenu=sub115&idCateg=588>>.



OLIVERA, I. (2011). *Sistematización del Caso de Proyecto de Hidroeléctrica de Pakitzapango. Informe de la Central Asháninka del Río Ene*. Lima, CARE.

SERRA, J. (2010). *Inambari: La urgencia de una discusión seria y nacional. Pros y contras de un proyecto hidroeléctrico*. Lima, Pro Naturaleza.

